

La propuesta de resolución definitiva se notificará a cada solicitante a través de la sede electrónica. En dicha sede podrán descargar el documento “aceptación propuesta 2021.pdf”, ya relleno con los mismos importes de concesión que figuran en la propuesta.

El solicitante deberá aceptar, rechazar o realizar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva, como se indica a continuación:

1. **Si se desea aceptar la concesión definitiva**, debe acceder al “Formulario de Aceptación de Ayudas” situado en la sede electrónica del procedimiento (<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=254>). Se indicará el número de registro que se generó al presentar la solicitud de ayuda (202100050XXXXXX), y se debe adjuntar obligatoriamente y debidamente firmado electrónicamente el documento de “aceptación propuesta 2021.pdf” indicado anteriormente.
2. **Si se opta por rechazar la concesión definitiva**, acceder al “Formulario de Rechazo de Ayudas” situado en la sede electrónica del procedimiento (<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=254>). Se indicará el número de registro que se generó al presentar la solicitud de ayuda (202100050XXXXXX).
3. **Si se desean realizar alegaciones a la concesión definitiva**, acceder al “Formulario de Alegaciones de Ayudas” situado en la sede electrónica del procedimiento (<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=254>). Se indicará el número de registro que se generó al presentar la solicitud de ayuda (202100050XXXXXX). Se deberán indicar las razones de alegación y se podrá adjuntar la documentación que consideren oportuna.

Una vez resueltas las alegaciones que se formulen, los solicitantes que hayan alegado podrán acceder a la propuesta de resolución definitiva correspondiente para proceder a su aceptación o rechazo.